



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO  
ALCALDIA

REF: APRUEBA SUBVENCION A  
CLUB DEPORTIVO UNIÓN ZAÑARTU

DECRETO N ° 4.416 /

COIHUECO. 03 de Agosto de 2012

**VISTOS:**

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N ° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida en el D. F. L. N ° 1/19.704 de fecha 26/07/2006.
- 2.- Ley N ° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, modificada por la Ley N ° 19.483, en lo que dice relación con el artículo 26 bis, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir un convenio con la municipalidad, por los aportes y subvenciones que reciban.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Decreto Alcaldicio N ° 6.120 de fecha 14/12/2011, que aprueba Presupuesto Municipal año 2012.
- 2.- Certificado del Registro de Personas Jurídicas Receptora de Fondos Públicos.
- 3.- Proyecto de Subvención de la Institución y convenio de fecha 20 de Julio de 2012.
- 4.- Certificado N ° 5.081 de fecha 31/07/2012, de la Secretaria Municipal titular, que acredita que la organización se encuentra con su personalidad jurídica vigente.
- 5.- Certificado 4.994 de fecha 21/06/2012, de la Secretaria Municipal Titular, donde el Concejo Municipal en Sesión ordinaria N ° 119, (Período 2008-2012) de fecha 04/06/2012, aprobó subvención a Club Deportivo Unión Zañartu para destinarla a empastada del campo deportivo y cierre perimetral.
- 5.- Certificado N ° 93 de fecha 18 de Julio de 2012 emitido por el Director de Adm. y Finanzas que acredita que la institución se encuentra con sus rendiciones al día, no tiene deudas pendientes con el Municipio.
6. Artículos 6 y 7 del Reglamento de Subvenciones, aprobado por Decreto Alcaldicio N ° 42 del 07/01/04.

**DECRETO**

- 1.- Apruébese Subvención Municipal año 2012, a Club Deportivo Unión Zañartu, Rut N °:73.286.300-1, por un monto de \$1.000.000 (Un millón de pesos), con el objeto de financiar: **“Compra de semilla con el cual se empastará el campo deportivo y cierre perimetral para Club deportivo Unión Zañartu”**
- 2.- La Institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos efectuados, con la facturas o boleta de venta, después de dos meses de recibida la subvención, los primeros cinco días del mes siguiente, conforme a los fines para lo cual se otorga.
- 3.- Impútese el gasto del presente Decreto al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 004 “Organizaciones Comunitarias”, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE

  
GEORGINA MORENO LOPEZ  
Secretaria Municipal

A/V/ GML/ HSM/ASL/esr

**Distribución:**

- Secretaria Municipal
- Daf
- Dideco

  
ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS  
Alcalde de Coihueco



I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO  
Dirección de Adm. y Finanzas

## CONVENIO

En Coihueco, 20 de Julio de 2012, entre la Municipalidad de Coihueco, RUT N° 69.141.100-1, representada por su Alcalde Titular Don ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS, RUN N° 08.169.733-7, más adelante la Municipalidad y CLUB DEPORTIVO UNION ZAÑARTU RUT N° 73.286.300-1 representada por su Presidente Don Alejandro Lagos Carrasco RUN N° 13.127.738-5, más adelante la Institución, se suscribe el siguiente convenio:

**PRIMERO:** En virtud de la ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, modificada por la Ley N° 19.483, en lo que dice relación con el artículo 26 bis, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir un convenio con la municipalidad, por los aportes y subvenciones que reciban.

**SEGUNDO:** Decreto Alcaldicio N° 6.120 del 14/12/2011, donde se aprueba presupuesto Municipal 2012.

**TERCERO:** Certificado N° 4.994 emitido por la Secretaria Municipal Titular de fecha 21 de Junio de 2012, Certifica que el Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 119 (periodo 2.008-2.012) de fecha 04 de Junio de 2012 aprobó subvención a club deportivo Unión Zañartu para empastada y cierre perimetral

**CUARTO:** La Municipalidad entregará en carácter de Subvención a la Institución la suma de \$ 1.000.000 (un Millón de pesos) durante el año 2012 en una cuota.

**QUINTO:** El tiempo de ejecución de las actividades a desarrollar por la Institución será en el mes de Agosto del 2012.

**SEXTO:** El destino de los fondos será para financiar: **“Compra de semilla con el cual se empastará el campo deportivo y cierre perimetral para Club deportivo Unión Zañartu”.**

**SEPTIMO:** La Institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos efectuados, con la facturas o boleta de venta, después de 2 meses de recibida la subvención, los primeros cinco días del mes siguiente conforme a los fines para lo cual se otorga.

**OCTAVO:** El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, del mismo tenor y validez, quedando una en poder de la Institución.

ALEJANDRO LAGOS CARRASCO.  
Club Deportivo Unión Zañartu

  
ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS  
Alcalde de Coihueco